

COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/221/2023

21 de noviembre de 2023

En Mexicali, Baja California, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/221/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53, 54 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 17 fracción VII del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Aprobación del orden del día.**
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. **Asuntos específicos a tratar**
Único. Presentación, discusión y/o aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 020058423000531.
- III. **Clausura de la sesión.**

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación los asuntos a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, 39 y 42 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja

California. Seguidamente se procede con la exposición de los asuntos a tratar de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. **De la solicitud de acceso a la información pública.** El día seis de noviembre del año dos mil veintitrés, se recibió la solicitud de acceso a la información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número 020058423000531, en la cual se solicitó conocer lo siguiente:

"Buen día, me gustaría saber lo siguiente.

Si bien existe una página de SRE donde señalan la cantidad de casos de restitución internacional, hay algunos datos faltantes.

1. ¿Desde el 2015, cuántos casos de restitución internacional de niñas, niños y adolescentes (NNA) han sido conocidos por ustedes? Favor de desglosar por año, número de NNA involucradas, estatus procesal y forma de restitución (sentencia, convenio, etc), así como el formato público de las sentencias.

2. ¿Desde el 2015, en cuántos casos la restitución se llevó a cabo en menos de seis semanas? Favor de desglosar por año, número de NNA involucradas y forma de restitución.

3. ¿Desde el 2015, en cuántos casos estuvo presente la Procuraduría estatal o federal de protección de NNA o algún representante del DIF? Favor de desglosar por año, número de NNA involucradas y forma de restitución.

4. ¿De estos casos, cuántos se resolvieron por medio de la mediación? Favor de desglosar por año, número de NNA involucradas y forma de restitución.

5. ¿Cuál es el protocolo de seguimiento que tiene la autoridad? Es decir, después de restituida -o no- la NNA, ¿cómo le dan seguimiento al caso? Favor de desglosar por año, número de NNA involucradas y forma de restitución.

6. ¿Cuál es el protocolo previo para comunicarse con la autoridad extranjera? Es decir, ¿cuántas veces o cómo solicitan información antes de que se emita una sentencia de restitución o de estancia en el país? Favor de desglosar por año, número de NNA involucradas y forma de restitución.

7. ¿En cuántos de estos casos se llevó una audiencia con la NNA involucrada? Si no se llevó, ¿cuál fue la razón?, y ¿qué hace la autoridad cuando esta NNA no habla español? Favor de desglosar por año, número de NNA involucradas y forma de restitución.

8. ¿En cuántos de estos casos se negó la restitución por violencia doméstica o grave riesgo? Favor de desglosar por año, número de NNA involucradas, forma de restitución y especificar cuál fue el grave riesgo.

9. ¿Existe un protocolo para la intervención de la INTERPOL? Si es así, especificar cuál es.

10. Dentro de su equipo estatal, ¿existe alguna persona especializada para la atención de los casos de restitución internacional de NNA? Si es así, favor de proporcionar los datos de contacto.

11. ¿En cuántos casos se han presentado quejas en contra de la autoridad que emitió la sentencia de restitución?

Favor de especificar la razón de la queja y si ya hay resolución de estas por parte del Consejo de la Judicatura.

12. ¿En cuántos casos se negó la restitución por la negativa de la NNA? Favor de desglosar por año, número de NNA involucradas y razonamiento de la persona juzgadora." (Sic)

2. **Requerimiento de información.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Administración Judicial, se identificó que, las áreas administrativas competentes para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada es el Sistema de Justicia Penal Zona Mexicali y Sistema de Justicia Penal Oral Zona Costa.

Por tanto, mediante el oficio 2140/UT/2023 de fecha seis de noviembre del año dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia requirió a las áreas administrativas para que realizaran una búsqueda en sus archivos y en su caso, se realice la entrega de la información.

3. **De la ampliación de plazo.** En fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés se recibió el oficio SJPO/0615/2023, signado por el Administrador Judicial Zona Mexicali del Poder Judicial del Estado de Baja California, mediante el cual solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta, con el objeto de realizar la búsqueda exhaustiva de la información y estar en posibilidad de responder cada uno de los cuestionamientos dentro del plazo legal, de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
4. **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

5. **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California.

6. **Análisis de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta.** En seguimiento a lo referido por el área administrativa correspondiente, este Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretende realizar acciones encaminadas a la entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos emiten los siguientes:

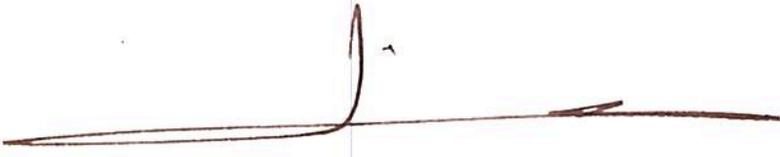
ACUERDOS

PRIMERO. Se determina **CONFIRMAR** la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información número 020058423000531 por el plazo de diez días hábiles.

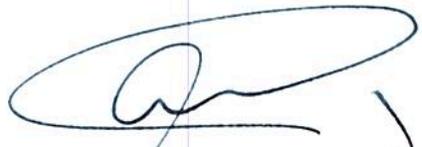
SEGUNDO. Se instruye a la **Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California** para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta **acta de sesión extraordinaria** del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California a **la persona solicitante**, de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia que notifique al Administrador Judicial Zona Mexicali del Poder Judicial del Estado de Baja California, sobre la confirmación de la ampliación de plazo solicitada para dar respuesta a la presente solicitud de acceso a la información, para su conocimiento y fines legales correspondientes sobre el nuevo plazo para el procesamiento, entrega y notificación a la persona solicitante.

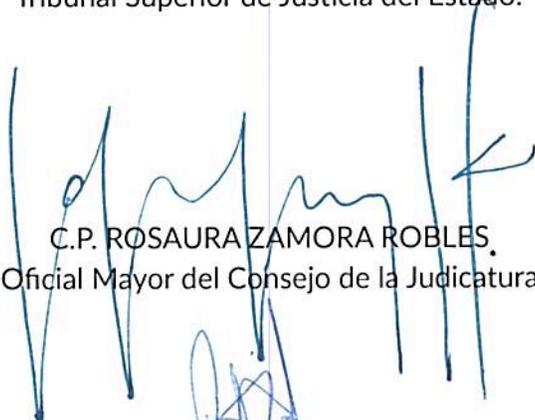
Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las quince horas del día veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés.



MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado



MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ
Adscrita a la Tercera Sala Colegiada en materia Penal del
Tribunal Superior de Justicia del Estado.



C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES,
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura



LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
Secretaría Técnica del Comité



COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/221/2023, DEL COMITÉ PARA LA
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.